

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	PROCEDIMIENTO: PARA GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PIRC			
	Código: 430.08.08-15	Versión: 02	Fecha: 05/12/2017	Página: 1 de 11

1. OBJETIVO

Realizar gestión y seguimiento a la implementación medidas del Plan Integral de Reparación Colectiva.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la remisión de la documentación soporte establecida de los PIRC aprobados, continua, con la revisión de calidad y completitud de los documentos y finaliza con la realización del acto simbólico de finalización del acompañamiento en la ruta de reparación colectiva para la reparación integral colectiva del sujeto intervenido. Aplica el procedimiento para todos los tipos de casos tales como étnicos, no étnicos y nacionales.

3. DEFINICIONES

CTJT: Comité Territorial de Justicia Transicional.

DGI: Dirección de Gestión Interinstitucional de la UARIV.

ENFOQUES DIFERENCIALES Y DE GENERO (Se sugiere incorporar tanto en definiciones como en criterios de operación y descripción de actividades , ver antecedentes, contexto de acuerdo a desarrollos proporcionados y construidos conjuntamente e implementados desde 2012 con los equipos de medidas de satisfacción y desde los diferentes procesos de enfoques diferenciales y de género , así como el documento de instructivo), ver lo respectivo a las conmemoraciones de fechas establecidas en las resoluciones por la Organización de las Naciones Unidad y lo contemplado en la ley 1448 , decretos ley).

GESTIÓN: es la función pública realizada por los servidores públicos¹ al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

PIRC: plan integral de reparación colectiva. Es un instrumento que reúne las acciones o productos previamente concertados con el sujeto. Su implementación repara los daños identificados en las fases de diagnóstico o caracterización del daño y formulación.

Las acciones de reparación propuestas, de acuerdo con su naturaleza, pueden ser agrupadas en medidas de indemnización, restitución, rehabilitación, satisfacción, garantía de no repetición y deben quedar descritas de la manera más precisa posible.

El PIRC debe contener como mínimo, las acciones de reparación colectiva, los responsables, el presupuesto y el cronograma de ejecución, así como mecanismos para el seguimiento, monitoreo y evaluación.

POA: Plan Operativo anual: Instrumento de planeación de los casos de reparación colectiva.

¹ Constitución Política de Colombia, artículo 123

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	PROCEDIMIENTO: PARA GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PIRC			
	Código: 430.08.08-15	Versión: 02	Fecha: 05/12/2017	Página: 2 de 11

PORCENTAJE AVANCE DEL PIRC: es una batería de indicadores que agrupan las actividades sustanciales de la ruta de reparación colectiva.

REPORTE UNIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO TERRITORIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (RUSICST). El Ministerio del Interior, en conjunto con la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, diseñará y operará el Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial en materia de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas (RUSICST). El RUSICST es un mecanismo de información, seguimiento y evaluación al desempeño de las entidades territoriales, en relación con la implementación de las políticas públicas y planes de acción de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas. El RUSICST deberá entrar en vigencia a partir del segundo semestre del año 2012, previo a un proceso de socialización y capacitación a las entidades territoriales sobre su diligenciamiento. Será responsabilidad de los gobernadores y de los alcaldes, garantizar el personal y los equipos que permitan el suministro adecuado y oportuno de la información requerida mediante el reporte. Las conclusiones del análisis de la información del reporte, serán tenidas en cuenta por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, los Comités Territoriales de Justicia Transicional, las gobernaciones y las alcaldías.

SEGUIMIENTO: Este concepto lo norma el Decreto 1084 de 2015, proveniente del Decreto 4800 de 2011, en el artículo 2.2.7.8.11, "...Seguimiento, evaluación y monitoreo. La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas diseñará y aplicará un sistema de seguimiento y evaluación que permita la medición y valoración periódica de la implementación y ejecución de los Planes Integrales de Reparación Colectiva.

El Programa de Reparación Colectiva contará con un sistema de rendición de cuentas y discusión pública de resultados que dé transparencia a su ejecución. En caso de incumplimiento reiterado e injustificado de las obligaciones a cargo de las entidades responsables de la ejecución de las medidas de Reparación Colectiva, la Unidad Administrativa compulsará copias a la Comisión de Seguimiento y Monitoreo para lo de su competencia.

Los sujetos de reparación colectiva podrán participar en el seguimiento y evaluación de sus respectivos Planes Integrales de Reparación Colectiva. Asimismo, podrán conformar veedurías ciudadanas al seguimiento al Programa de Reparación Colectiva...".

Para efectos del mencionado artículo, el presente procedimiento de gestión de la implementación y seguimiento de medidas, permite recopilar información sobre la implementación de las medidas del plan integral de reparación colectiva, de tal forma que permita tomar decisiones con menor grado de incertidumbre y mayor nivel de evidencia, haciendo más efectivo la intervención de las entidades del SNARIV responsables de la reparación integral colectiva del sujeto. El seguimiento contiene una batería de indicadores que conforman el índice de reparación colectiva para medir la ruta de reparación colectiva.

SNARIV: Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas.

SRC: Subdirección de Reparación Colectiva.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	PROCEDIMIENTO: PARA GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PIRC			
	Código: 430.08.08-15	Versión: 02	Fecha: 05/12/2017	Página: 3 de 11

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.

5. CRITERIOS DE OPERACIÓN

La implementación y seguimiento del programa y en especial de los PIRC, es una actividad que requiere un trabajo continuo de gestión, elaboración de las evidencias de la gestión y escalamiento al expediente físico y digital del sujeto con el fin de poder brindar mensualmente los avances en los indicadores de medición y el informe de seguimiento para facilitar la toma de decisiones gerenciales hacia la reparación colectiva efectiva.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

N° PC	Descripción	Entradas Insumos	Responsable/ área o grupo de trabajo	Salidas, productos, registros	CI/CE
1.	Remitir al correo institucional reparacion.colectiva@unidadvictimas.gov.co la documentación soporte establecida de los PIRC APROBADOS.	Documento PIRC y matriz del PIRC, acta de aprobación del PIRC por el CTJT. Si el caso es nacional, resolución de aprobación de PIRC con sus anexos. Acta de socialización del PIRC con el sujeto.	Enlace reparación colectiva Territorial	Correo electrónico	CI
2. PC	Realizar la revisión de calidad y completitud de los documentos. Nota: Para esta actividad remitirse al instructivo flujo de información. ¿La calidad y completitud de los documentos están conformes?	Documentos PIRC	Enlace reparación colectiva nacional	N/A	CI



	<p>Sujeto NO étnico: Acta de aprobación del PIRC;</p> <p>Sujeto Étnico: el acta de protocolización PIRC;</p> <p>Para los planes nacionales (organizaciones, movimientos, grupos o gremios) la resolución.</p> <p>Adjuntar: Matriz PIRC y Documento PIRC y, acta de socialización del PIRC.</p> <p>Los casos étnicos no adjuntan acta de socialización porque formulan en la consulta previa.</p> <p>La calidad y completitud de los documentos NO están conformes, continuar con la actividad 3.</p> <p>Si la calidad y completitud de los documentos están conformes, continuar con la actividad 4.</p>				
3.	Remitir las observaciones de los documentos para su corrección o completitud y regresar a la actividad 1.	Documentos del PIRC	Enlace reparación colectiva nacional	Correo electrónico	CI
4.	Sistematizar la información del PIRC y cargar los documentos al expediente digital.	Documento PIRC y matriz del PIRC, acta aprobación o protocolización del PIRC o resolución.	Enlace reparación colectiva nacional	Estado del sujeto en la base de datos "fase de IMPLEMENTACIÓN".	CI
5.	<p>Elaborar el INFORME DE SEGUIMIENTO mensual con el semáforo de documentos mínimos requeridos pendientes, indicadores de medición, reporte MATRIZ GENERAL con la información de todos los sujetos con el estado actualizado de fase.</p> <p>MATRIZ GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hoja avance en ruta sujetos • Hoja: estado medidas y acciones PIRC • Hoja: anexo RUV- valoración • Hoja: anexo RUV- no incluidos. 	Evidencias recibidas de planes aprobados e informe de la Subdirección de Registro	Equipo Control y Seguimiento	Informe de Seguimiento.	CI



6.	Remitir el informe mensual de seguimiento a la Oficina Asesora de Planeación, DGI, Dirección de Reparación, Directores Territoriales, Enlaces reparación colectiva del nivel nacional y del nivel territorial.	Matriz General	Equipo Control y Seguimiento	Correo electrónico: Actores del Programa de Reparación Colectiva informados sobre los avances de la ruta y de acciones aprobadas en los PIRC	CI
7.	Planear las acciones del PIRC de la competencia misional de la UARIV: Planear conjuntamente con las personas encargadas de cada tipo de medidas (satisfacción, rehabilitación comunitaria, indemnización de sujetos étnicos y apoyo a la gestión de restitución y para planes nacionales el fortalecimiento organizativo); de acuerdo con los lineamientos de la vigencia y capacidad presupuestal.	Matriz General	Enlace reparación colectiva nacional y Enlace reparación colectiva Territorial	POA del Enlace reparación colectiva nacional	CI
8.	Implementar las acciones de los PIRC planeadas en el numeral anterior, de acuerdo a la implementación de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de medidas de satisfacción para reparación colectiva. • Procedimiento de entrelazando. • Procedimiento para Indemnización de Sujetos de Reparación Colectiva Étnicos • Instructivo de gestión documental para fortalecimiento organizativo, en planes nacionales. • Instructivo del flujo de información. 	POA del Enlace reparación colectiva nacional	Enlace reparación colectiva nacional y Enlace reparación colectiva Territorial	EVIDENCIAS DE IMPLEMENTACIÓN: Formato acta de concertación de la acción. Formato de implementación de la acción del PIRC	CI
9.	Elaborar (Si las implementa la Unidad) y recopilar (si las implementa el SNARIV) las evidencias soporte de la implementación de las acciones de los PIRC.	Evidencias de implementación.	Enlace reparación colectiva Territorial	Correo electrónico Formato único acta de concertación de la acción.	CI



	Nota: Sólo para planes Nacionales de acuerdo al instructivo de Gestión documental del fortalecimiento organizativo.			Formato único de implementación de la acción del PIRC.	
10.	Remitir al correo institucional reparacion.colectiva@unidadvictimas.gov.co la documentación soporte de implementación de acciones del PIRC.	Evidencias de implementación: Formato acta de concertación de la acción. Formato de implementación de la acción del PIRC. Resoluciones y sus soportes.	Enlace reparación colectiva Territorial	Correo electrónico con los soportes.	CI
11. PC	Realizar la revisión de calidad sustancial y completitud de las evidencias. Nota: Ver instructivo flujo de información. ¿La calidad y completitud de los documentos están conformes?: La calidad y completitud de los documentos NO están conformes, continuar con la actividad 12. Si la calidad y completitud de los documentos están conformes, continuar con la actividad 13.	Documentos para evidenciar la implementación de acciones de competencia de la Unidad	Enlace reparación colectiva nacional	Correo electrónico Con los documentos: Formato único acta de concertación de la acción. Formato único de implementación de la acción del PIRC y/o acta de recibo del comité de impulso o grupo de apoyo. Planes nacionales: Resoluciones y sus soportes fortalecimien	CI



				to organizativo	
12.	Remitir las observaciones de los documentos para su corrección o completitud y Regresar a la actividad 9.	Documentos evidencia implementación	Enlace reparación colectiva nacional	Correo electrónico	
13.	Sistematizar la información y cargar los documentos al expediente digital y cambiar el estado según corresponda: a) En implementación, b) Implementada, c) En gestión, d) Implementada sin evidencia todavía.	Documentos para evidenciar la implementación de acciones de competencia de la Unidad	Enlace reparación colectiva nacional	Estado del sujeto en la base de datos	CI
14. PC	<p>Verificar e identificar las acciones de competencia de la Unidad y de otras entidades del SNARIV, sin evidencia de implementación o que no se han podido planear o ejecutar porque se debe completar información para su implementación o no son claras o no son propias de la reparación colectiva y de la oferta institucional del Estado.</p> <p>Nota: ver Instructivo de Seguimiento y Mejora de Los PIRC.</p> <p>¿La acción del PIRC requiere alguna revisión o ajuste conforme el instructivo de seguimiento y mejora de los PIRC?</p> <p>Si requiere alguna revisión o ajuste, continuar con la actividad 15.</p> <p>Si no requiere alguna revisión y la acción es de competencia de la Unidad, regresar la actividad 7.</p> <p>Si no requiere alguna revisión y la acción es de competencia del SNARIV, continuar a la actividad 16.</p>	Matriz General	Enlace reparación colectiva Territorial y Enlace reparación colectiva nacional	Matriz PIRC ajustada acta de socialización de la matriz PIRC ajustada	CI



15.	Aplicar instructivo de seguimiento y mejora de los PIRC y regresar a la actividad 7.	Instructivo de seguimiento y mejora de los PIRC, Documento PIRC, matriz PIRC.	Enlace reparación colectiva Territorial y Enlace reparación colectiva nacional	Matriz PIRC ajustada acta de socialización de la matriz PIRC ajustada	CI
16.	Identificar y articular las acciones de los PIRC que corresponden a la oferta institucional de los planes, programas y proyectos de las entidades del SNARIV en el nivel nacional y territorial.	Matriz General de Sujetos hoja: estado medidas y acciones PIRC	Enlace reparación colectiva Territorial.	Matriz General clasificada por entidad competente	CE
17. PC	<p>Revisar y recopilar las evidencias soporte de la gestión interinstitucional.</p> <p>¿Se revisaron y recopilaron las evidencias soporte de la gestión interinstitucional?</p> <p>Nota: ver instructivo de flujo de información.</p> <p>Si se revisaron y recopilaron las evidencias soporte de la gestión interinstitucional continuar con la actividad 18.</p> <p>Si No se recopilaron las evidencias soporte de la gestión interinstitucional continuar con la actividad 19.</p>	Evidencias de gestión (acuerdos) o de implementación	Enlace reparación colectiva Territorial.	<p>Alguna de las siguientes opciones:</p> <p>Acta de CTJT o del Subcomité Técnico SNARIV</p> <p>Evidencias de RUSICTS</p> <p>Actas de reuniones sectoriales o bilaterales o de los subcomités técnicos territoriales</p> <p>Formato único de implementación de acciones de los PIRC</p> <p>Actas de recibo a satisfacción del comité de impulso o grupo de apoyo del sujeto</p>	CI



18.	Remitir al correo institucional reparacion.colectiva@unidadvictimas.gov.co la documentación soporte para cargarlas en el sistema y actualizar el estado de la acción y continuar con la actividad 20.	Evidencias de gestión (acuerdos) o de implementación	Enlace reparación colectiva Territorial.	Alguna de las siguientes opciones: Acta de CTJT o del Subcomité Técnico SNARIV Evidencias de RUSICTS Actas de reuniones sectoriales o bilaterales o de los subcomités técnicos territoriales Formato único de implementación de acciones de los PIRC Actas de recibo a satisfacción del comité de impulso o grupo de apoyo del sujeto	
19.	Realizar seguimiento y recopilar la información faltante y regresar a la actividad 16.	Matriz general	Enlace reparación colectiva Territorial.	Matriz general	CI
20.	Aplicar mensualmente la medición del porcentaje de avance en la implementación del PIRC, con las acciones en implementación e implementadas.	Base de datos	Equipo de sistema de información	Informe de Seguimiento con Matriz General actualizada	CI
21.	Valorar los costos invertidos por la UARIV y en lo posible por otras entidades para la reparación colectiva. Ver: Procedimiento de control financiero por sujeto.	Contratos y convenios ejecutados en la UARIV Evidencias del SNARIV	Equipo financiero Enlace reparación colectiva nacional	Matriz COSTO INVERTIDO POR SUJETO	CI/CE

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	PROCEDIMIENTO: PARA GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PIRC			
	Código: 430.08.08-15	Versión: 02	Fecha: 05/12/2017	Página: 10 de 11

	Instructivo para Diligenciar la Matriz Financiera COSTO INVERTIDO POR SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA.				
22.	Realizar el Acto simbólico de finalización del acompañamiento en la ruta de reparación colectiva y elaborar resolución de cierre. FIN	MATRIZ GENERAL	Director de Reparación	Resolución de cierre Informe de salida del acompañamiento en la ruta	CE

7. ANEXOS

Anexo 1: Instructivo Para Hacer Seguimiento y Mejora a Los Planes Integrales de Reparación Colectiva.

Anexo 2: Instructivo Flujo De Información Del Programa De Reparación Colectiva.

Anexo 3: Instructivo Para la Gestión Documental de Fortalecimiento Organizativo Del PIRC de Grupos y Organizaciones Sociales y Políticas.

Anexo 4: Formato Acta de Implementación de Medidas de Reparación Colectiva.

Anexo 5: Formato Acta de Concertación de Medidas de Reparación Colectiva.

Anexo 6: Procedimiento de medidas de **satisfacción** para reparación colectiva.

Anexo 7: Procedimiento de **entrelazando**.

Anexo 8: Procedimiento para Indemnización de Sujetos de Reparación Colectiva Étnicos

Anexo 9: Procedimiento Control Financiero por sujeto

Anexo 10: Instructivo para diligenciar la matriz de costo por sujeto

Anexo 11: Formato matriz del Plan integral de reparación colectiva (**Matriz PIRC**).

Anexo 12: Formato Plan Integral de Reparación Colectiva (**Documento PIRC**).

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha del cambio	Descripción de la modificación
V1	04/08/2016	Creación del Procedimiento
V2	05/12/2017	<ul style="list-style-type: none"> Cambio de formato por actualización en el SIG. Cambio del Nombre del Proceso de Gestión de Reparación Individual y Colectiva a Reparación Integral. Ajuste del nombre del procedimiento de: Procedimiento Para Gestión de la Implementación y Seguimiento de Medidas de Los PIRC a Procedimiento Para Gestión de La implementación y Seguimiento de Los PIRC. Unificación formato de implementación de acciones Inclusión instructivos. Cambio del seguimiento al incluir el informe mensual del seguimiento como parte de las actividades Realizar seguimiento y mejora de los PIRC Cambio de interacción con Alcaldías y Gobernaciones e interacción de gestión con entidades del SNARIV; por las actividades de identificar las acciones de las entidades del SNARIV y articular con estas actividades la gestión. Inclusión del coste de la inversión por sujeto.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	PROCEDIMIENTO: PARA GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PIRC			
	Código: 430.08.08-15	Versión: 02	Fecha: 05/12/2017	Página: 11 de 11

Versión	Fecha del cambio	Descripción de la modificación
		<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de criterios de salida, por la medición del porcentaje de avance de los PIRC. • Inclusión de la definición de enfoque diferencial.